ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 378-2026, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y CECILIA SOSA GÓMEZ.

Entre los suscritos a saber, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA**, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 255 del 18 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **CECILIA SOSA GÓMEZ,** identificado/a con C.C. 51.920.607, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 378-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

No. del contrato:	**378-2026**
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el trámite e impulso procesal de las actuaciones contravencionales / querellas que cursen en las inspecciones de policía de la localidad.
Nombre del Contratista:	**CECILIA SOSA GÓMEZ**
Identificación:	**51.920.607**
Fecha de Suscripción	28 de enero de 2026
Fecha de inicio:	04 de febrero de 2026
Fecha de terminación inicial:	03 de junio de 2026
Plazo inicial:	4 MESES
Valor inicial:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (20.800.000)

2. Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 21 de mayo 2026 el apoyo a la supervisión solicitó la, adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 378-2026, con las siguientes modificaciones:

a) **Prórroga No. 1:** Prorrogar el contrato por un plazo de: **2 MESES.**
b) **Adición No. 1:** Adicionar el contrato por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000**), valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

3. Lo anterior en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento.
4. Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse.
5. Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.
6. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual.
7. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**
8. Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan, las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar y prorrogar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 378-2026, el siguiente valor y plazo:

Adición No. 1	**DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000**)
Disponibilidad presupuestal	Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 886 del 02 de junio de 2026 con cargo al rubro "O230117459920242588 Fortalecimiento seguro para Puente Aranda"
Prórroga No. 1	**2 MESES**
Plazo de prórroga y fecha de Terminación incluida la Adición y	Contados a partir del día 04 de junio de 2026 al 03 de agosto de 2026

Prórroga Nro. 1:	
Valor total incluida adición No. 1:	$31.200.000
Plazo total incluida prórroga No. 1:	6 MESES

Lo anterior conforme al valor y forma de pago del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de la presente modificación en la plataforma transaccional, el contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó	Andrés David Martínez Alvarez – Abogado de Apoyo FDLPA	**Aprobado transaccionalmente** La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del Art. 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan
Revisó	José Wilman Torres/ Jenny Andrea Rocha – Abogado Contratación	
Revisó	Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho	
Aprobó	Víctor Alfonso Cruz Sánchez – Alcalde Local de Puente Aranda	